

Comparación curricular entre las enseñanzas profesionales y superiores de música: conflictos y soluciones

Autor: García Manzano, Julia Esther (Doctora en Geografía e Historia, sección Historia del Arte; Licenciada en Filología Hispánica, graduada en Historia y Ciencias de la Música, Profesora de Musicología en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla).

Público: Estudios superiores de música. **Materia:** Todas. **Idioma:** Español.

Título: Comparación curricular entre las enseñanzas profesionales y superiores de música: conflictos y soluciones.

Resumen

La separación entre las enseñanzas profesionales y superiores de música tiene una repercusión directa en el currículo musical, especialmente relevante en las asignaturas comunes a todas las especialidades como Historia de la música, Análisis o Armonía. En lugar de establecerse una continuidad dentro de estas materias entre los dos niveles de estudio musical se presentan en ambos casos bajo un planteamiento holístico que pretende dar una visión global de las mismas. Ante esta situación el presente artículo propone una serie de cambios en los contenidos que eliminen las posibles reiteraciones curriculares.

Palabras clave: Currículo, estudios profesionales, estudios superiores, Historia de la música, Análisis y Armonía.

Title: Curricular comparison between professional and higher teachings of music.

Abstract

The separation between the professional and higher teaching of music has a direct repercussion on the musical curriculum, especially important in the common subjects to all specialties such as History of the music, Analysis and Harmony. Instead to establish a continuity among these subjects in the two levels of musical study, in both cases are presented under an holistic analysis that try to give a global vision of themselves. About this situation the present article proposes a series of changes in the contents that eliminates the possible curricular reiteration.

Keywords: Curriculum, professional studies, higher studies, History of music, Analysis and Harmony.

Recibido 2018-11-29; Aceptado 2018-12-05; Publicado 2018-12-25; Código PD: 102155

1. INTRODUCCIÓN

Los estudios profesionales y superiores de música están regulados de forma independiente y se contemplan como ciclos de estudios separados, aunque los estudios superiores son la continuidad natural de los estudios profesionales. Esta separación crea una serie de conflictos entre las asignaturas cursadas en los estudios profesionales y superiores que puede conducir a la repetición de contenidos.

En el presente artículo se estudian los currículos de las enseñanzas profesionales y superiores de música, se buscan las correlaciones entre ellos y se proponen algunas soluciones para las redundancias de contenidos que subyacen en sus planteamientos.

2. EL PASO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES A LAS SUPERIORES DE MÚSICA

Aunque los estudios superiores de música son una continuación de los estudios elementales y profesionales, no es obligatorio haber cursado estos para acceder a las enseñanzas superiores, por lo que cada uno de ellos se plantea de forma independiente. Según la Ley orgánica 2/2006 para acceder tanto a las enseñanzas profesionales de música como a las superiores hay que superar una prueba específica de acceso, regulada por las Administraciones educativas. En las enseñanzas profesionales es posible acceder a cada curso sin haber superado los anteriores realizando una prueba en la que el aspirante demuestre tener los conocimientos necesarios para cursar esas enseñanzas.

Para acceder a los estudios superiores de música no es necesario estar en posesión del título profesional de música. Solo es obligatorio estar en posesión del título de Bachiller, o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años. Para aquellos alumnos que no cumplen este requisito se realiza una prueba específica de

acceso. La posesión del título profesional será tenida en cuenta en la calificación final de la prueba, pero no será un requisito necesario para cursar los estudios superiores.

El Real Decreto 1614/2009 regula las pruebas de acceso a las enseñanzas superiores. Además de los requisitos expuestos en la Ley orgánica 2/2006, los aspirantes a los estudios superiores de música tendrán que realizar una prueba específica de acceso en la que demuestren estar capacitados para poder llevar adelante los estudios de la especialidad que solicitan cursar. Los alumnos que tengan el título profesional de música la nota media de esa titulación se tendrán en cuenta como máximo en un 50%, para la calificación final de la prueba de acceso, cada Administración educativa concretará este tanto por ciento.

De esta normativa se desprenden dos cosas: que hay una conexión directa entre los estudios profesionales de música y los superiores, los cuales se entienden como una continuación de las enseñanzas profesionales; y que, a pesar de esta conexión, los estudios profesionales de música no se consideran un requisito imprescindible para cursar las enseñanzas musicales superiores.

3. EL CURRÍCULO EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música. El preámbulo de este Real Decreto insiste en que la especialidad instrumental/vocal es el eje vertebrador del currículo. En este Real Decreto se insiste en la práctica de la música de conjunto, que se convierte en una materia transversal también de los estudios superiores de música. La música de conjunto se ve como una compensación de la individualidad que requiere la práctica instrumental/vocal. Se entiende como una herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre instrumentistas y cantantes.

En el artículo uno de este Real Decreto se indica que la finalidad de las enseñanzas profesionales de música es formar buenos profesionales de la música y preparar para los estudios posteriores; vinculando así los estudios profesionales con los estudios superiores.

Las enseñanzas profesionales se organizan en un grado de seis cursos de duración. El currículo de las enseñanzas profesionales se constituye en torno a dos tipos de asignaturas:

- Asignaturas comunes a todas las especialidades: Instrumento/voz, Lenguaje musical y Armonía.
- Asignaturas propias de la especialidad: Música de cámara, Orquesta, Banda, Conjunto, Coro e Idiomas aplicados a el canto (en la especialidad del canto).

Entre las enseñanzas mínimas correspondientes a las enseñanzas profesionales de música están las siguientes asignaturas: Armonía (centrada en el estudio de la armonía tonal), Conjunto, Coro, Idiomas aplicados al canto, Lenguaje musical, Música de cámara, Orquesta/Banda e Instrumentos. Esta división deja ver el predominio que tiene en las enseñanzas profesionales de música la adquisición del lenguaje técnico y la práctica instrumental, descartando otra serie de asignaturas culturales que sí aparecen posteriormente desarrolladas en asignaturas en el currículo superior.

De estas asignaturas las que tienen un mayor peso lectivo son el Instrumento y la Música de cámara/Conjunto que se imparten durante los seis años del grado medio. Armonía y Lenguaje musical se imparten solo en dos cursos.

3.1. El currículo de las enseñanzas profesionales de música en Castilla y León

El Real Decreto 60/2007, de 7 de junio, establece el currículo de las enseñanzas elementales y profesionales de música en Castilla y León. En este decreto se indica que el currículo se completa con otras asignaturas para ofrecer una propuesta educativa más completa para el afianzamiento de los conocimientos teóricos y las habilidades interpretativas del alumnado, cuya especialización tendrá lugar en los estudios superiores.

En este decreto las asignaturas vuelven a dividirse en dos grupos, comunes y propias de la especialidad, pero se introducen algunas asignaturas nuevas. Entre las asignaturas comunes se añade Historia de la música. Entre las asignaturas propias de la especialidad aparecen: Piano complementario, Clave complementario, Continuo, Acompañamiento y Bajo continuo.

Además se incluyen asignaturas optativas, ofertando dos opciones:

- Análisis y dos asignaturas optativas de libre elección
- Fundamentos de composición y una asignatura optativa de libre elección

Las asignaturas de libre elección quedan abiertas a la designación de los centros en función de sus recursos, siendo obligatorio ofertar en todos ellos la asignatura de Educación auditiva. Se supone que la opción de Análisis la cogerán aquellos alumnos que piensen cursar posteriormente especialidades interpretativas, mientras que, por el contrario, la opción de Fundamentos de composición sería ideal para los alumnos que posteriormente cursen la especialidad de Composición.

De este currículo de las enseñanzas profesionales se deduce que la interpretación musical es el centro del currículo y meta de las mismas. El objetivo de todas las asignaturas es una comprensión más amplia de la música que posibilite una interpretación adecuada. Se pueden extraer dos conclusiones:

- Las asignaturas con mayor peso son el instrumento/voz y la música de cámara/conjunto, que se imparten durante todos los cursos
- El lenguaje musical, la Armonía y el Análisis o Fundamentos de composición se ven como asignaturas progresivas, que se van asentando unas sobre otras.

4. EL CURRÍCULO EN LAS ENSEÑANZAS SUPERIORES

El Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores, en estos momentos denominados como Grado en Música, que habían sido establecidas en la Ley orgánica 2/2006. En este decreto se definen las competencias transversales y generales del Título de Graduado en Música, así como las competencias específicas y los perfiles profesionales de cada una de las especialidades. Se establecen las materias de formación básica y las materias obligatorias de cada especialidad con sus descriptores y números de créditos correspondientes.

En esta ley se definen las diferentes especialidades: Composición, Instrumentación, Pedagogía, Dirección, Musicología, Producción y gestión, y Sonología. Como nexo común de todas las especialidades se establecen las materias de formación básica, de formación instrumental complementaria y de música de conjunto.

Estos planes de estudio se configuran dentro de la propuesta del Espacio Europeo de Educación Superior, fundamentada en la adquisición de competencias por parte del alumnado y en la aplicación de una nueva metodología de aprendizaje. Se establece el crédito europeo (ECTS) como unidad de medida de las materias y se garantiza la movilidad del alumnado a través del Suplemento Europeo al Título.

El currículo pretende aunar conocimientos conceptuales, destrezas técnicas y principios estéticos y culturales, con el fin de integrar capacidades artísticas, científicas y tecnológicas. Los estudios tendrán dos tipos de formaciones que se irán realizando de forma paralela en los diferentes cursos:

- Una formación básica con un mínimo de veinticuatro ECTS. Estas materias se dividen en dos grupos: cultura, pensamiento e historia (doce ECTS) y Lenguaje y técnicas de la música (doce ECTS)
- Una formación especializada con un mínimo de 102 ECTS.
- Se pueden establecer asignaturas optativas para completar o ampliar la formación del alumnado
- Un trabajo fin de estudios con un mínimo de seis ECTS que se realizará en la fase final de los estudios.

Los estudios comprenden cuatro cursos académicos con sesenta ECTS cada curso, siendo en total 240 los ECTS necesarios para titular.

4.1. El currículo de los estudios superiores en Castilla y León

El Decreto 57/2011, de 15 de setiembre establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Composición, Interpretación y Musicología en las enseñanzas artísticas superiores de grado en Castilla y León.

El número de créditos de las materias de formación básica en Composición e Interpretación es de veinticuatro y en Musicología puede oscilar entre veinticuatro y veintiséis.

Las materias de formación básica para las tres especialidades se dividen en dos ramas:

- Cultura, pensamiento e historia: incluye Historia de la música I y II, que se realiza en los cursos de primero y segundo, y Metodología de la investigación musical, en tercero. En la especialidad de Musicología se sustituye la Historia de la música por Historia de la música occidental I y II que se realiza en los cursos segundo y tercero, y se suprime la asignatura de Metodología de la investigación musical.
- Lenguaje y técnicas de la música: Armonía impartida en el primer curso y Educación auditiva I y II en primero y segundo.

En otras comunidades como Andalucía se incluye el Análisis y la Sociología y estética de la música como materias de formación básica comunes para todas las especialidades.

En Composición entre las materias de formación obligatoria se incluyen: un curso más de Historia de la música, cuatro cursos de Análisis, tres de Análisis de la música contemporánea, un año de Armonía, tres de Contrapunto, uno de Estética y filosofía de la música de los siglos XIX y XX, Historia de la Música de los siglos XX y XXI, más un año de Idioma extranjero.

En las especialidades instrumentales entre las materias de formación teórica de la especialidad se incluyen: dos años de Análisis, uno de Análisis de la música contemporánea, un año de Idioma extranjero, uno de Organología y uno de Tecnología musical. En cada uno de los instrumentos puede haber modificaciones sobre estas asignaturas.

En la especialidad de Musicología entre las materias de formación obligatoria se imparten dos años de Análisis, uno de Análisis de la música contemporánea en cuarto, dos años más de historia (de la música pretonal en primero y de la música contemporánea en cuarto), dos años de estética.

La relación entre las asignaturas de armonía y análisis sigue estando presente en las enseñanzas superiores, en Interpretación y Musicología se imparte en primero la asignatura de Armonía, posteriormente en segundo y tercero Análisis y en cuarto Análisis de la música contemporánea.

La Música de conjunto en coro y ensembles se mantiene como nexo común para todas las especialidades.

5. DIFERENCIAS ENTRE EL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y SUPERIORES DE MÚSICA

Mientras que el currículo de las enseñanzas profesionales está centrado en la interpretación, en las enseñanzas superiores se abren seis especialidades más: Composición, Musicología, Dirección, Producción y gestión, y Sonología. Este cambio supone la búsqueda de un perfil profesional más específico en las enseñanzas superiores, al margen de la interpretación musical. Si se ve la enseñanza superior como una continuidad de la enseñanza profesional, se observa una concepción de la pedagogía musical que parte de la práctica instrumental, como requisito básico, para posteriormente centrarse en otras áreas de conocimiento relacionadas con la música.

En ambos currículos se intenta ofertar una enseñanza integral para todos los estudiantes al margen de los instrumentos o especialidades estudiados. Así, en grado medio se dividen las asignaturas en comunes y propias de la especialidad, mientras que en los estudios superiores, de forma muy similar, se habla de dos tipos de materias: de formación básica (comunes para todos los alumnos) y de formación específica para la especialidad. A estas materias en los estudios superiores se unen las asignaturas optativas y el Trabajo fin de estudios, compendio en el cual el alumno tiene que mostrar sus conocimientos investigadores, creativos o interpretativos adquiridos según la especialidad cursada.

Entre las asignaturas comunes de grado medio y las de formación básica de las enseñanzas superiores hay algunas diferencias. En las enseñanzas superiores se suprime el instrumento, ya que hay especialidades no instrumentales y se cambia la asignatura de Lenguaje musical por la de Educación auditiva, estrechamente relacionada con ella. La asignatura de Armonía se mantiene. El grado superior incluye la asignatura de Metodología de la investigación musical, que no existía en grado profesional, y que marca la importancia que la investigación musical adquiere en los estudios superiores.

Entre las materias propias de la especialidad se mantiene en las enseñanzas superiores la Música de conjunto en todas las especialidades, igual que en las enseñanzas profesionales, pero desaparece el instrumento como asignatura central del currículo en las especialidades no instrumentales.

Para comparar los dos planes de estudio nos vamos a centrar en aquellas asignaturas comunes que forman parte del currículo general en las enseñanzas profesionales y superiores. Las asignaturas que se van a estudiar más detenidamente

son: Armonía, Análisis, Fundamentos de composición e Historia de la música. La asignatura de Fundamentos de composición desaparece en los estudios superiores de Musicología e Interpretación y se transforma en la especialidad de Composición en otras asignaturas como Contrapunto o Composición. No obstante, se va a ver como una asignatura troncal, ya que sus contenidos en parte son comunes con la asignatura de Análisis.

5.1. Las asignaturas comunes en las enseñanzas profesionales

En general, todas estas asignaturas se plantean de una forma global, con un temario muy extenso que pretende realizar un recorrido estilístico por todas las etapas musicales. Es especialmente denso y difícil de impartir el programa de la asignatura de Fundamentos de Composición, que integra conocimientos de análisis, armonía, contrapunto y composición. Aunque la idea es dar una visión general de todas ellas, el temario y los objetivos que pretende conseguir resultan desproporcionados en relación con los cursos en los que se imparte y las horas lectivas.

La asignatura de Análisis se plantea como una posibilidad de estudiar los procedimientos del lenguaje musical y la variedad estilística sin que sea necesario desarrollar estas técnicas en la escritura. Se presenta desde una perspectiva multidisciplinar, ya que pretende suministrar no solo los conocimientos teóricos de los principales elementos compositivos, sino también de los factores históricos y culturales en los que se integra. Se propone así un enfoque global del análisis musical que permita alcanzar el mayor grado posible de comprensión de una obra musical, y que posibilite a los alumnos, de esta forma, una mejor interpretación de la misma. Su enfoque global hace que abarque tipos de músicas diferentes a la occidental y todas las épocas históricas, desde el canto gregoriano hasta la actualidad.

Sin embargo, en el caso de los estudios de Armonía, estos se circunscriben al sistema tonal. No obstante, especifica que el estudio de la armonía tiene que realizarse desde dentro y fuera del sistema tonal, por lo que es necesario hacer referencias a los sistemas pretonales y a los principales lenguajes musicales posteriores. La armonía se entiende como una continuación de la asignatura de Lenguaje musical, ya que muchos de sus contenidos estaban ya presentes en esta asignatura: escalas, acordes, tipos de intervalos, etc. También relaciona esta asignatura con la Historia de la Música para ver la armonía de forma diacrónica y unida a los diferentes estilos musicales.

La asignatura de Fundamentos de composición se plantea como una continuación de los estudios de armonía, que permite adentrarse en el estudio de la composición, si bien siempre con el objetivo de conseguir una mejor interpretación musical. En esta asignatura se fusionan las enseñanzas de armonía y contrapunto, tradicionalmente separadas (y que siguen separadas en general en los estudios superiores de música). Ambas materias se consideran complementarias en este nivel de aprendizaje. Además de la escritura, el análisis ocupa una parte importante de la asignatura, y su estudio sirve de base para la realización escrita de trabajos estilísticos. Se estudian también los procedimientos de los lenguajes no tonales antiguos y modernos. El alumno tiene que realizar ejercicios escritos siguiendo los modelos de diferentes estilos musicales: Barroco, Clásico, Romántico y Contemporáneo. Esta práctica no es exhaustiva, no es la finalidad de la asignatura el dominio de ninguno de estos estilos, objetivo que se deja a las enseñanzas posteriores; se trata de un tipo de conocimiento básico. Todo esto sin detrimento de la práctica de la composición libre, capital para el desarrollo de la capacidad creativa y objetivo final de la asignatura.

La Historia de la música debe introducir al alumno en el conocimiento de un amplio número de estilos musicales y de contextos sociales donde se desarrolla la música. La finalidad de esta asignatura es ubicar y comprender cualquier partitura, de ahí que la asignatura deba tener un marcado enfoque práctico. La evolución de la música no se puede explicar como un fenómeno aislado, sino poniéndolo en relación con otros fenómenos culturales, históricos y artísticos en general, que el alumno conoce de los estudios generales.

5.2. Las asignaturas comunes en las enseñanzas superiores

La asignatura de Análisis I y II, que en Musicología e Interpretación se imparte en los cursos segundo y tercero, realiza un estudio analítico evolutivo de los diferentes periodos históricos de la música occidental, excepto de la música contemporánea, que se da de forma individualizada en la asignatura de cuarto Análisis de la música contemporánea.

La asignatura de Armonía I, que se imparte en todas las especialidades en el primer curso, vuelve a presentar un temario amplio que realiza un recorrido histórico por todos los estilos musicales, si bien centrándose de nuevo en el sistema tonal y en los lenguajes posteriores.

La Historia de la música I y II, que en las especialidades de Interpretación y Composición se da en primero y segundo, vuelve a realizar un recorrido general por toda la historia de la música occidental, integrándola dentro del contexto estético, cultural y social en el que se practica.

5.3. Inconvenientes del planteamiento de las asignaturas comunes y vías alternativas

El hecho de que las enseñanzas profesionales y superiores se trabajen como dos currículos independientes, resultado lógico de la separación entre los dos grados, plantea una serie de inconvenientes importantes en las asignaturas anteriormente comentadas. No hay una evolución gradual de las asignaturas entre los dos tipos de estudios, lo que lleva con mucha frecuencia a repetir contenidos, que en ambas enseñanzas son bastante generales. Si en los estudios profesionales se da una visión holística y general de la historia, la armonía y el análisis, en el nivel superior estas asignaturas vuelven a plantearse de la misma manera. De forma que en muchas ocasiones en lugar de profundizar más en los conocimientos en los estudios superiores se produce una repetición de los mismos contenidos.

En el caso de la asignatura de Historia de la Música se proponen varias líneas de cambio, para evitar volver a repetir una historia de la música general, que sustituyen la visión global por el estudio de algún periodo histórico en concreto con mayor profundidad, o un planteamiento de la historia por problemas, entendidos estos como casos prácticos a partir de los cuales desarrollar teorías y reglas generales. A continuación detallamos algunas de las posibilidades:

- Realizar en los estudios superiores una historia de la música española repartida entre los dos cursos. Esto permite ver en profundidad una música que en la mayor parte de los casos se trata de forma marginal en los currículos de música.
- Tratar temas de historiografía actuales como las periodizaciones, el canon, cuestiones de género, etc.
- Realizar estudios concretos de algunas épocas históricas, en función del tipo de instrumento o la especialidad de los alumnos. Por ejemplo, para los alumnos de instrumentos de música antigua centrarse en los periodos que van desde el Medievo hasta el siglo XVIII.

Todas estas soluciones se pueden intercalar entre ellas, e incluso se pueden ver como elementos opcionales en los casos en los que haya varios grupos.

En el caso de la asignatura de Análisis se proponer soluciones bastante similares. Lo ideal es que las opciones de Historia de la música estén directamente relacionadas con las de Análisis, para que el enfoque sea mucho más completo:

- Dedicar los cursos al análisis de la música española
- Tratar temas historiográficos sobre el análisis y ver diferentes metodologías analíticas
- Realizar estudios monográficos sobre determinados periodos en función de las afinidades instrumentales y de la especialidad.

Conclusión

Se considera importante la inclusión de algunas modificaciones en las asignaturas de Historia de la Música y Análisis en los estudios superiores de música para evitar que se vuelvan a repetir de forma general los mismos contenidos que en las enseñanzas profesionales de música.

Bibliografía

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín oficial del Estado, nº 106, de 4 de mayo de 2006, pp. 17158-17207.
- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, nº 259, de 27 de octubre de 2009. <http://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-17005-consolidado.pdf>
- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, nº 18, de 20 de enero de 2007, pp. 2853 a 2900.
- Real Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas elementales y profesionales de Música en la comunidad de Castilla y León. Boletín oficial del Estado, suplemento al nº 114, de 13 de junio de 2007, pp. 290 a 339.
- Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, nº 137, de 5 de junio de 2010, pp. 48480 a 48500.
- Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el Plan de Estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León. Boletín Oficial de Castilla y León, nº 183, de 21 de septiembre de 2011, pp. 72617 a 72823.